



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 121/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia” por el período de doce (12) meses, comprendido entre las 0:00 hs. del día 10/6/2024 y hasta las 23:59 hs. del día 9/6/2025, pudiendo prorrogarse por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2º) PRECIO: El precio de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica Inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un importe mensual de pesos ciento cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$152,369,250.00), conformando un total de pesos un mil ochocientos veintiocho millones cuatrocientos treinta y un mil con cero centavos (\$1,828,431,000.00) para el período total de contratación que va desde el 10/6/2024 al 9/6/2025; de acuerdo a los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas y según los siguientes detalles:

Establecimientos + Supervisores	Vigiladores (Cant. hombres)	Hs. de Servicio	Total de hs. hombre por día
PARQUE SARMIENTO	5	24	120
ADMINISTRACION CENTRAL	1	24	24
	1	12	12
PARRAVICINI	6	24	144
CENTRO VERDE SUR	1	24	24
CENTRO VERDE NORTE	1	24	24
CENTRO VERDE CENTRO	1	24	24
CENTRO VERDE ECOFEM	1	24	24
	1	12	12
CENTRO VERDE ESTE	1	24	24
CTR. RANCAGUA	1	24	24
CTR VILLA UNIÓN	1	24	24
CENTRO VERDE TEXTIL	1	24	24
SUPERVISORES	2	24	48
TOTAL DE HORAS HOMBRE POR DÍA			552


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Meses	Cantidad de días por Mes	Total de horas por día	Total Hs. Mensuales
jun 2024	21	552	11592
jul 2024	31	552	17112
ago 2024	31	552	17112
sep 2024	30	552	16560
oct 2024	31	552	17112
nov 2024	30	552	16560
dic 2024	31	552	17112
ene 2025	31	552	17112
feb 2025	28	552	15456
mar 2025	31	552	17112
abr 2025	30	552	16560
may 2025	31	552	17112
jun 2025	9	552	4968
Total Hs. Anuales			201480
Hs. Mensuales Promedio			16790

Valor hora hombre sin IVA	Valor hora hombre con IVA	Hs. Mensuales Promedio	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
\$7,500.00	\$9,075.00	16790	\$152,369,250.00	\$1,828,431,000.00

Artículo 3º) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie "A" N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.

Artículo 4º) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).

Artículo 5º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 6º) VISITA TÉCNICA: Las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación atendiendo a las especificaciones del presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán realizar una visita técnica a los establecimientos dependientes del Ente de Servicios y Obras Públicas que se encuentran incluidos en la presente contratación, a los fines de conocer detalladamente los alcances del servicio a realizar.-

La fecha y horarios para la visita técnica serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.

Artículo 7º) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigente todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

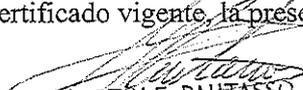
Artículo 8º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

8.1) Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 21º inc. 1 del Pliego aludido. Dicha garantía será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.-

8.2) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

8.3) “Planilla de Cotización” en blanco, es decir sin completar, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

8.4) Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal” y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación


DR. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

8.4.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

8.4.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.-

8.4.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

8.4.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.-

8.4.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.-

8.5) Oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

8.6) Documentación que acredite más de cinco (5) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se relaciona con el objeto de la presente subasta, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos u otra documentación equivalente.-

8.7) Constancias de antecedentes en materia de Seguridad y Vigilancia que demuestren capacidad técnica y experiencia en al menos tres (3) organismos públicos y tres (3) organismos privados.-

8.8) Constancia de Habilitación Vigente para funcionar como empresa de Seguridad Privada, comprendida en la Ley 10.571, otorgada por la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, adjuntando Resolución que acredite la misma y certificado de renovación correspondiente, no se aceptarán habilitaciones en trámite.-

8.9) Habilitación vigente del Director Técnico responsable, adjuntando la Resolución que lo acredita y carnet del mismo.-

8.10) Constancia de inscripción en la Cámara de Empresas de Seguridad Privada de Córdoba (CaSeCor).-



Dr. MARTÍN F. PAUTASS (C)
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



8.11) Acreditar estructura suficiente para el correcto desempeño del servicio solicitado, presentando el Formulario de AFIP N° 931 con una cantidad actual mínima de doscientos (200) empleados efectivos, debido a que el servicio a contratar requeriría una cantidad aproximada de setenta y cuatro (74) personas permanentemente.-

8.12) Constancia de haber realizado la visita técnica según lo establecido en el presente pliego.-

8.13) Acreditar que al menos el 50 % del personal haya aprobado la “Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres - Ley Micaela” (Ley N° 27.499).-

Artículo 9º) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos.-

Artículo 10º) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia” el período de doce (12) meses, comprendido entre las 0:00 hs. del día 10/6/2024 y hasta las 23:59 hs. del día 9/6/2025, pudiendo prorrogarse por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 11º) DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADJUDICATARIA: La adjudicataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el Ente de Servicios y Obras Públicas mientras dure la prestación. La notificación aludida, firmada por el personal, se entregará a la Gerencia de Economía Circular. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de esta subasta, cumpla las


DR. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el Ente de Servicios y Obras Públicas a quien se obliga a mantener indemne.-

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta de la adjudicataria.-

La adjudicataria será responsable, como empleador, de la seguridad de los empleados, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley Nacional N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.-

Artículo 12º) DE LA RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los ciudadanos, agentes de la Municipalidad de Córdoba, el Ente de Servicios y Obras Públicas y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal a la adjudicataria o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad del Ente de Servicios y Obras Públicas deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por el Ente a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo de la adjudicataria, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos o servicios defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender el servicio, con más el costo que ello implique.-

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles a la adjudicataria, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al Ente de Servicios y Obras Públicas por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.-

Queda expresamente estipulado que ni el personal de la adjudicataria, ni de los terceros con los que eventualmente contrate, guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con el Ente de Servicios y Obras Públicas, siendo a exclusivo cargo de la adjudicataria el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y el Ente de Servicios y Obras Públicas por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos el Ente deba abonar.-



Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Artículo 13º) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar de manera mensual el servicio prestado.-

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.-

En caso de errores o discrepancias en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. El adjudicatario tendrá que realizar una nueva factura y/o nota de crédito, según corresponda, y a partir de la presentación de estos nuevos documentos de facturación y su conformación por parte del área correspondiente del Ente de Servicios y Obras Públicas, comenzarán a correr el plazo de treinta (30) días nuevamente.-

Artículo 14º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Mano de Obra	100%	Convenio Colectivo de Trabajo N° 422/2005 Sueldo Bruto de Categoría "Vigilador"



DR. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descripción	Período	Meses	Importe mensual	Total
Servicio de Seguridad y Vigilancia	10/6/2024 al 9/6/2025	12		


DR. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA